

Informe del auditor independiente

Al Consejo de Administración y Accionistas de _____¹
A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Al Servicio de Administración Tributaria (SAT),
A la Administración Local de Auditoría Fiscal de _____²

He auditado los estados financieros adjuntos de _____¹, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014, y los estados de resultado integral, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, así como un resumen de las políticas contables significativas, otra información explicativa y los anexos de información requeridos exclusivamente por el SAT en el Anexo 16 (16-A³) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 (RMF), incluidos en el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2014 (SIPRED). Los estados financieros y los anexos antes mencionados han sido preparados por la Administración de _____¹ de conformidad con los artículos 32-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), 58 fracciones I, IV, y V del Reglamento del CFF (RCFF), las reglas⁴ 2.13.5., 2.19.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2015 y con los instructivos de integración y de características y los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 (16-A³) de la RMF, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 (26³) de enero de 2015.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros, de conformidad con los artículos 32-A del CFF, 58 fracciones I, IV, y V del RCFF, las reglas⁴ 2.13.5., 2.19.5. de la RMF para 2015 y con los instructivos de integración y de características y los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 (16-A³) de la RMF, de seleccionar las bases de preparación de los estados financieros que sean aceptables bajo las circunstancias y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviaciones materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mi auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros y los anexos complementarios que se presentan exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones fiscales de _____¹, al 31 de diciembre de 2014, han sido preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad con los artículos 32-A del CFF, 58 fracciones I, IV, y V del RCFF, las reglas⁴ 2.13.5, 2.19.5. de la RMF para 2015 y con los instructivos de integración y de características y los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 (16-A³) de la RMF.

Base de presentación de estados financieros

Sin que ello tenga efecto sobre mi opinión, llamo la atención sobre la Nota X⁵ de los estados financieros, que describe que los mismos han sido preparados para ser utilizados por el SAT y, por lo tanto, se han presentado y clasificado conforme a los formatos y al instructivo que para tal efecto ha diseñado el SAT, y podrían no ser útiles para otros propósitos.

Otros asuntos

_____¹, ha preparado otros estados financieros al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas⁶, sobre los cuales se emitió una opinión por separado con fecha XXXX conforme a las Normas Internacionales de Auditoría sin salvedades⁷.

C.P.C.
Registro en la AGAFF Núm. _____

_____ a ____ de _____ de 2015.

NOTA: Este instructivo se presenta como un apoyo para la elaboración del informe fiscal, no sustituye las disposiciones del CFF, de su Reglamento ni del Anexo 16 o 16-A de la RMF; tampoco sustituye a las Normas Internacionales de Auditoría. Para una mayor referencia deben consultarse directamente los ordenamientos o normas antes mencionados

¹ Anotar el nombre completo del contribuyente.

Debe dirigirse al órgano supremo de la entidad.

² Especificar la dependencia relativa al domicilio fiscal del contribuyente o la competencia que le corresponda.

³ Debe señalarse el Anexo a la RMF que corresponda al contribuyente como sigue:

Anexo 16 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2015:

- A. Estados financieros general.
- B. Personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje.

Anexo 16-A publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2015:

- A. Sociedades controladoras y controladas.
- B. Instituciones de crédito.
- C. Instituciones de seguros y fianzas.
- D. Intermediarios financieros no bancarios, aplicable a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entidades de ahorro y crédito popular conforme a la ley de ahorro y crédito popular y a otros intermediarios financieros no bancarios.
- E. Casas de cambio.
- F. Casas de bolsa.
- G. Sociedades controladoras de grupos financieros.
- H. Sociedades de inversión de capitales, de renta variable y en instrumentos de deuda.
- I. Establecimientos permanentes de residentes en el extranjero.
- J. Sociedades integradoras e integradas

⁴ De conformidad con la regla 2.19.1. de la RMF para 2015, los contribuyentes que tributen en el régimen de coordinados, o en el régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero que hubieran optado por dictaminar sus estados financieros, también podrán por presentar el estado de resultado integral, el análisis comparativo de las subcuentas de gastos y el análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento sobre la base de flujo de efectivo, en consecuencia, se encontrarán relevados de la obligación de presentar el estado de situación financiera, el estado de cambios en el capital contable, el estado de flujos de efectivo, la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del ISR, y la conciliación entre ingresos dictaminados según estado de resultado, integral y los acumulables para efectos del impuesto sobre la renta y el total de actos o actividades para efectos del impuesto al valor agregado.

⁵ En las notas a los estados financieros deben describirse las bases de su preparación sin referirse explícitamente al marco contable que utilice el contribuyente

⁶ O mencionar el marco de referencia utilizado como puede ser IFRS, USGAAP, entre otros.

⁷ O mencionar si se emitió una opinión modificada (con salvedades) u opinión desfavorable (adversa).